



LAS EMPRESAS MINORISTAS CON MÁS DE 300 EMPLEADOS EN TODO EL MUNDO DEBEN PROPORCIONAR HORARIOS PREDECIBLES A LOS TRABAJADORES SEGÚN LA ORDENANZA DE SEMANA LABORAL JUSTA DE LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES. ESTOS REQUISITOS APLICAN A LOS TRABAJADORES MINORISTAS QUE SON ELEGIBLES PARA EL SALARIO MÍNIMO Y TRABAJAN AL MENOS DOS HORAS EN UNA SEMANA EN PARTICULAR PARA UN EMPLEADOR CUBIERTO EN LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES.

Los Empleados minoristas tienen derecho a un horario de trabajo justo y predecible.

CONOZCA SUS DERECHOS Y PROTECCIONES

PREAVISO

Su Horario de Trabajo debe estar disponible 14 días en avance del inicio del horario. Si el Empleador hace cambios a este horario con menos de 14 días antes de que comience, entonces puede tener derecho a Pago de Previsibilidad.

PAGA DE PREVISIBILIDAD

Tiene derecho a declinar ciertos cambios en su Horario de Trabajo.

Sin embargo, si acepta ciertos cambios, puede tener derecho a Pago de Previsibilidad.

No puede renunciar a su derecho a Pago de Previsibilidad, pero ciertas condiciones pueden eximir a los Empleadores de tener que proporcionar Pago de Previsibilidad.

DESCANSO ENTRE TURNOS

Los Empleadores deben pagar una tarifa de tiempo y medio (1.5) si está programado para trabajar un turno de cierre en un día y un turno de apertura al día siguiente con menos de 10 horas separando los turnos.

ESTIMACIÓN DE BUENA FE

Su Empleador debe proporcionarle una estimación de su futuro Horario de Trabajo antes de su contratación y dentro de los 10 días después de su solicitud.

DERECHOS Y PROTECCIONES ADICIONALES

- No estás obligado a encontrar cobertura si faltas a tu turno debido a una razón protegida por la ley.
- Horas de trabajo adicionales se deben ofrecer a los Empleados actuales antes de que el Empleador pueda contratar a nuevos trabajadores.

Este es un resumen de ciertas disposiciones de la Ordenanza de Semana Laboral Justa. Para requisitos completos, consulte LAMC Ch. XVIII Art. 5 Sec. 185 y Art. 8 Sec. 188.

Puede presentar un reclamo de Semana Laboral Justa o denunciar represalias ante la Oficina de Normas de Salario. Infórmese del proceso de Notificación para Subsanción y cómo presentar un reclamo visitando wagesla.lacity.org.



PARA MÁS INFORMACIÓN, COMUNÍQUESE CON LA OFICINA DE NORMAS DE SALARIO

1-844-WAGESLA (924-3752) WAGESLA@LACITY.ORG WAGESLA.LACITY.GOV

Como entidad cubierta por el Título II de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades, la Ciudad de Los Ángeles no discrimina por motivos de discapacidad y, previa solicitud, proporcionará ajustes razonables para asegurar la igualdad de acceso a sus programas, servicios y actividades.

